

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de agosto de 2007 por la que se nombra a D. Ángel Balseira Amador funcionario del Cuerpo Subalterno.

Por Orden de 11 de junio de 2007 (D.O.E. n.º 70, de 19 de junio), y en cumplimiento de la Sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se procedió a nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo Subalterno a D. Ángel Balseira Amador.

Una vez realizado el periodo de prácticas previsto en la Base Duodécima de la convocatoria de las pruebas selectivas y a la vista del informe favorable emitido por la Secretaría General de la Consejería de Educación en el que se le declara Apto, procede realizar el nombramiento de funcionario del Cuerpo Subalterno a D. Ángel Balseira Amador.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y, que por parte del aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal,

RESUELVE:

Primero. Nombrar funcionario del Cuerpo Subalterno a D. Ángel Balseira Amador, con D.N.I. n.º 76254647 X, con efectos económicos y administrativos del día 5 de agosto de 2005.

Segundo. El interesado tomará posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la plaza con número de control 38459510, adscrita a la Consejería de Educación, y ubicada en la localidad de Mérida.

Tercero. Para adquirir la condición de funcionario deberá prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto. El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto. La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 1 de agosto de 2007.

El Director General de la Función Pública
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007.
D.O.E. núm. 85, de 24 de julio),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO